

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RADR-ANH-DCH N° 0025/2018

jueves, 24 de mayo de 2018

**VISTOS:**

La solicitud presentada por la Empresa PROPETROL OIL COMPANY INGENIERÍA & SERVICIOS PETROLEROS, representada legalmente por RONALD ESPINOZA RIVERA con Cédula de Identidad N° 7462898 expedida en CH, solicitando INSCRIPCIÓN en el REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, en la CATEGORÍA COMERCIAL.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Inciso e) del Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece como una atribución del Ente Regulador llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo N° 1996 de 14 de mayo de 2014 (en adelante el REGLAMENTO), establece en su Artículo 4 que el Ente Regulador contará con un Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, donde se registrará a todas las empresas que realicen instalaciones de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial, Industrial y Redes de Gas respectivamente con el objeto de autorizar la realización de trabajos en estas categorías. Dicho registro habilita a las empresas a realizar trabajos en todo el territorio nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al informe Técnico INS 1086/2018, de fecha martes, 22 de mayo de 2018, la Empresa PROPETROL OIL COMPANY INGENIERÍA & SERVICIOS PETROLEROS, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 6 inciso b) del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la Categoría COMERCIAL.

Que, de acuerdo al Informe Legal INS 1099/2018, de fecha jueves, 24 de mayo de 2018, la Empresa PROPETROL OIL COMPANY INGENIERÍA & SERVICIOS PETROLEROS, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 6 inciso a) del REGLAMENTO.

**POR TANTO:**

El Director Distrital por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0315/2015, de fecha 14 de septiembre de 2015; conforme a las facultades conferidas por la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1996, del 14 de Mayo de 2014.

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Disponer la INSCRIPCIÓN de la empresa PROPETROL OIL COMPANY INGENIERÍA & SERVICIOS PETROLEROS, en la CATEGORÍA COMERCIAL en el Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RADR-ANH-DCH N° 0025/2018

jueves, 24 de mayo de 2018

- ARIEL ROMER SOTO CAMPOS INSTALADOR I  
- VERONICA MARIA SONCKO QUENAYA TECNICO I

SEGUNDO.- La empresa queda obligada a informar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 13 del REGLAMENTO.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa no habilita a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del REGLAMENTO.

QUINTO.- La empresa queda informada de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme al REGLAMENTO.

Notifíquese, Regístrese y archívese.

Es conforme:



Nelly I. Dona  
PROFESIONAL JURÍDICO ad.  
DIRECCIÓN DISTRITAL CHUQUISACA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS  
Firma:

**ANH**

DIRECCIÓN DISTRITAL CHUQUISACA  
Nombre: Ronald Espinoza Rivera

C.I.: 7462898 Ch.

FECHA: 28/05/2018

HORA: 11:20 AM

SELLO Y FIRMA 

RECIBIDO CONFORME  
PROPETROL OIL COMPANY  


INGENIERIA Y SERVICIOS PETROLEROS  
Ronald Espinoza Rivera  
REPRESENTANTE LEGAL

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 2434000 / Fax: (591-2) 2434007 / Casilla: 12953 / E-mail: [R.espinoza@anh.gob.bo](mailto:R.espinoza@anh.gob.bo)

Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 3459124- 3459125 / Fax (591-3) 3459131

Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telf.: (591-4) 6649966 - 6668627 / Fax: (591-4) 6113719

Cochabamba: Av. Pando N° 1197- 1er Piso / Telf.: (591-4) 4485026- 4485025 / Fax: (591-4) 4488013

Sucre: Calle Loa N° 1013(detrás de Tránsito) / Telf.: (591-4) 6431800 / Fax: (591-4) 6435344

[www.anh.gob.bo](http://www.anh.gob.bo)